

## NOTICIAS.

---

*Conventos y monasterios de Madrid en 1821.*—Una parte de los inventarios de juros y bienes inmuebles que se hicieron en dicho año por mandato del Gobierno constitucional en 17 casas religiosas de esta corte, ha sido regalada generosamente por don Cirilo del Castillo, conserje de la Academia, á la biblioteca de la misma. Los establecimientos son catalogados por este orden: Monasterios de San Basilio, San Bernardo, San Martín, Nuestra Señora de Monserrate y San Norberto; Conventos de Agonizantes de San Dámaso, Capuchinos de la Paciencia, San Cayetano, San Juan de Dios, San Joaquín, Portaceli, Santa Rosalía, Rosario y Santo Tomás, y, finalmente, Colegios de San Bernardino y de Doña María de Aragón. Acompañanse además varios expedientes de fundaciones y testamentos, siendo, en particular, notable entre estos para la historia de Madrid en aquel tiempo «un censo sobre alhajas de plata que el Convento hospital de Nuestra Señora del Amor de Dios y venerable P. Antón Martín de esta villa de Madrid, entregó á la Real Caja de Amortización por vía de préstamo voluntario, valor de 26.554 reales y 22 maravedís, cuyo principal al 3 por 100 renta al año 796 reales y 21 maravedís.» En los inventarios sobredichos, se encuentran interesantes datos económicos y no rara vez literarios, que podrán utilizar los aficionados á las antigüedades de esta corte y su provincia.

El mismo Sr. Castillo, con igual desprendimiento, ha ofrecido en donativo para el Museo de la Academia, una grande hacha de

pedra pulimentada, que se halló recientemente en la finca del cortijo titulado de Santa Cruz, en el término de la villa de Quesada, provincia de Jaén.

Con gratitud ha recibido la Academia el donativo que le ha hecho del segundo cuaderno de *Privilegios y franquicias de Mallorca* Doña Rosa Morell, viuda del autor, D. José María Quadra. Contiene, así como el primero, del que ya dimos cuenta (1), 160 páginas en folio, sin agotar con ellas el riquísimo «catálogo de documentos por el orden de su colocación en códices, registros y legajos de pergaminos y papeles sueltos.»

**Biblioteca histórica manresana.**—Impreso hace casi un año (2), ha sido regalado á nuestra biblioteca el primer tomo de esta importante colección, ordenada é ilustrada por D. Leoncio Soler y March, archivero municipal y escritor doctísimo. Comprende las obras inéditas de D. Magín Cañellas; entre las cuales se distingue por su valor histórico la *Descripció de la grandesa y antiquitats de la ciutat de Manresa* (pág. 205-484), seguida de un apéndice (pág. 484-534) rotulado *Méritis y serveys de la ciutat de Manresa en els anys 1640-41-42*. Este apéndice, que podrá servir de complemento á los seis tomos (3) del *Memorial histórico español* descriptivos de la guerra separatista de Cataluña y publicados por nuestra Academia (4), lo ha sacado el Sr. Soler del fondo del archivo que tiene á su cargo. Comprendé dos secciones de un mismo cuaderno (5):

(1) BOLETÍN, tomo xxvii, páginas 508 y 509.

(2) «Se acabá d'estampar el present llibre, en la tipografie de Antón Esparbé, de Manresa, als xvi de Juliól de m. dccc. xcvi.» Pág. » 547.

(3) Tomos xxi-xxv.

(4) Madrid, 1868-1895.

(5) Algunas incorrecciones hemos notado en su edición.—Pág. 495 «*solliorem* (corr. *solitum*) appono signum».—517 «Se lee *suycorai* (corr. *suycoray*).—519 «lo avis cert que aitrament nosaltres *temin* (corr. *tenim*).».—522 «demá divendres, que será als 8 (corr. 2) del present mes de Agost».—523 «*davril* (corr. *daout*).»

1.ª Certificatoria (31 Enero 1643) de serveys y fe donada per lo Excm. mariscal de la Motte, virrey y capitá general del principat de Catalunya, comptats de Rosselló y Cerdeña, de las varias levas de soldats y assistentias fetas per la ciutat de Manresa als diferents tertios y companyas de infantería, pagadas, armadas y municionadas, y altrament en deffensa desta provincia de Catalunya en totas las ocasions de las guerras presents que han tingut en ella en los anys 1640, 1641 y 1642.

2.ª Cartas originals dels avisos que la ciutat de Manresa tingué d'endel principi que començá la guerra fins á la present jornada, ço es, en los anys de 1640, 1641, 1642, etc.

Las cartas van dirigidas á los consellers de Manresa:

1) Barcelona, 16 Diciembre 1640.—Del canóuigo Plablo Clarís (1).

2) San Feliu de Llobregat, 28 Diciembre 1640.—Del Dr. Pedro Juan Rossell, conceller de Barcelona.

3) Martorell, 25 Diciembre 1640.—De Francisco Descallar y Sorribes.

4) La Guardia, 27 Diciembre 1640.—Del mismo.

5) Martorell, 5 Enero 1641.—De D. José de Çacosta, con posdata del 6 de Enero.

6) Mouserrat, 5 Enero 1641.—De Francisco Descallar.

7) Monserrat, 23 Enero 1641.—De D. José de Biure y Margarit.

8) Caldas de Mombuy, 25 Enero 1641.—Del conceller Rossell.

9) Montblanch, 9 Febrero 1641.—De D. José de Çacosta.

10) Barcelona, 12 Junio 1641.—De Mr. d'Argenson.

11) Barcelona, 22 Julio 1641.—De los concellers de Barcelona.

12) Constantí, 14 Agosto 1641.—Del conceller Rossell.

13) Montblanch, 21 Febrero 1642.—De la Motte-Houdencour.

14) Montblanch, 27 Febrero 1642.—Del mismo.

15) Barcelona, 21 Febrero 1642.—Del Dr. Juan de Amigant.

---

(1) Al pié de la carta está impresa en facsimile la firma autógrafa de este personaje ilustre.

- 16) Barcelona, 27 Enero 1642.—De los presidentes y Consejo del batallón.
- 17) Montblanch, 13 Mayo 1642.—De la Motte.
- 18) Barcelona, 28 Mayo 1642.—Del Mariscal de Breze.
- 19) Martorell, 27 Mayo 1642.—De la Motte.
- 20) Barcelona, 23 Junio 1642.—De D. José de Biure y Margarit.
- 21) Barcelona, 26 Junio 1642.—De los concellers de Barcelona.
- 22) { Barcelona, 27 Julio 1642.—De D. José de Biura y Margarit.
- 23) {
- { Con circular á todas las Universidades del 24 Julio.
- 24) Mouistrol, 1.º Agosto 1642.—De Mr. de Mons, edecán de la Motte.
- 25) Piera, 8 Agosto 1642.—Del Mariscal la Motte.
- 26) Piera, 12 Agosto 1642.—Del mismo.
- 27) Villafranca, 31 Agosto 1642.—Del mismo.
- 28) Barcelona, 9 Agosto 1642.—De D. José de Biure y Margarit.

Entre los volúmenes que anuncia el proyecto de la *Biblioteca histórica Manresana*, nos place señalar los que abarcarán las obras y monografías siguientes:

- 1) *Lo Llibre vert de Manresa*, códice del siglo XIV, cuyo índice anotado publicó el Sr. Fita en 1880. Ha permanecido hasta hoy inédito, debiendo estimarse como joya de inapreciable valor histórico. Sus documentos empiezan en 4 de Octubre de 1218.
- 2) Púeblos y castillos de la veguería de Mauresa.
- 3) Industria y comercio. Gremios Manresanos.
- 4) Roca Guinarda. Ilustraciones históricas acerca de la vida y *hazañas* de este bandolero, que ha hecho célebres D. Miguel de Cervantes en su *Don Quijote de la Mancha*.
- 5) El médico D. Nicolás Clerga y el P. Fr. Bernal Buyl primer apóstol del nuevo mundo.
- 6) Los archivos de Mauresa y Manresa en otros archivos.
- 7) Judíos manresanos.
- 8) Epigrafía y sigilografía de Mauresa.

**Una bula de Gregorio IX (Letrán 22 Marzo 1228) y la Seo de Manresa.**—No la reseña Potthast (1); pero sí Cañellas en el primer volumen de la *Biblioteca histórica Manresana* (2). La copia que sacó este autor adolece de algunas faltas que anotamos.

Gregorius (3) episcopus, servus servorum Dei, dilectis filiis proposito et conventui beate Marie Minorisensis, ordinis sancti Augustini, salutem et apostolicam benedictionem.

Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum tam vigor equitatis quam ordo exigit rationis ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur effectum. Quapropter, dilecti in Domino filii, vestris iustis postulationibus grato concurrentes assensu, personas vestras et locum, in quo divino estis obsequio mancipati, cum omnibus bonis que in presenti rationabiliter possidetis aut in futurum iustis modis, prestante Domino, poteritis adipisci, sub beati Petri et nostra protectione suscipimus; specialiter autem sancti Michaelis et sancti Martini Minorisensis, et sancti Aciscii Vicensis diocesis ecclesias cum pertinentiis earundem, quas canonicè proponitis vos adeptos (4), sicut eas iuste et pacifice possidetis, vobis et per vos Ecclesie vestre auctoritate apostolica confirmamus et presentis scripti patrocinio communitus.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre protectionis et confirmationis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare (5) presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri (6) et Pauli apostolorum eius se noverit incursuram.

Datum Laterani, xi Kalendas Aprilis, pontificatus nostri anno secundo.

El pergamino con su sello de plomo colgante fué visto por Cañellas «en lo arxiu propi del Capítol», ó en el archivo capi-

(1) *Regesta pontificum Romanorum*, vol II; Berlín 1875.

(2) Páginas 301 y 302.

(3) Cañellas interpoló «PP (papa) VIII».

(4) Cañellas: «adeptas».

(5) Cañellas: «attentare».

(6) Cañellas: «Petro».

tular de la Seo. ¿Existe allí todavía? Dos puntos históricos de consideración encierra.

En la bula de Celestino III (San Pedro de Roma, 16 Diciembre 1194), que Villanueva sacó á luz (1) y fue dirigida á la Comunidad de los canónigos reglares de la Iglesia manresana, prescribese que en caso de tener la misma Comunidad sujeto idóneo para ser elegido en abad ó prior, no se traiga de fuera: *prohibemus ne quis de aliena ecclesia in abbatem vel priorem vestrumificentur, quamdiu in collegio vestre ecclesie ad hoc idoneus invenitur*. Sin embargo, algunos años más tarde, el superior de la Comunidad ya no era abad, ni prior, sino prepósito; y así se confirma lo que dice Villanueva (2): «Este (3) es el único abad y aun prelado de esta iglesia de quieu he hallado memoria en todo el siglo XII; los que lo fueron desde principios del XIII, hasta nuestros días, suenan siempre con el dictado de *prepositos*.» Con todo, el historiador Cañellas da noticia (4) de dos instrumentos, fechados respectivamente en 7 de Diciembre de 1167 y 31 de Enero de 1168, y actuados por Bertrán Berenguer, abad de Santa María de Manresa, é indica de paso una copiosa fuente de información para llenar tamaño vacío: «y restá (la dita Iglesia de Manresa) dintre los límits, térmeus y fins del Bisbat y dióccesis de Vich, tant solament ab son Abbat y monjos de St. Agustí, como se veu ab dos establiments fets, ó donacions mencionadas en un *llibre dels censos de la Pabordria de Manresa*, recóndit en lo Arxiu de dita Iglesia, que feu Bertrán Berenguer, Abat de Santa María de Manresa, de la heretat del más Cuchs, als dos de las calendas de febrer, y de la heretat del más Alberich, 7 del idus de desembre; una y altre en lo terme de Pierola, Bisbat de Barcelona, y en un mateix any 31 del Regnat de Lluís Pío, que fou de la nativitat del Señor 832.» El año 31 del reinado no conviene á Ludovico Pío, ni á otro Luis si no es

(1) *Viaje literario*, tomo VII, páginas 274 y 275. Valencia, 1821.

(2) *Ibidem*, pág. 176.—No conoció, ó por lo menos no citó la presente bula de Gregorio IX.

(3) *Domnus Poncius abbas ecclesie sancte Marie urbis Minorisse* en 26 de Octubre de 1111.

(4) *Biblioteca histórica Manresana*, tomo I, pág. 271.

al VII en el tiempo en que se calendaban las escrituras del Principado por los años de los reyes de Francia. La regla de San Agustín no entró en la claustra de Santa María de Manresa antes del año 1098, como lo establece el mismo Cañellas (1), á quien ofuscado por el deseo de dar á su patria mayor lustre de antigüedad se ocultó la recta deducción de la verdad cronológica.

De tres iglesias, poseídas por el Prepósito y Cabildo de Manresa, hace mérito especial la bula de Gregorio IX (22 Marzo, 1228). La de San Acisclo y Santa Victoria de Bages quizá contiene en sus fundamentos y alrededores monumentos de la edad visigótica y romana que deberían buscarse con diligencia. La de San Miguel dentro del recinto de la ciudad es harto conocida y notable por las sepulturas excavadas en la viva peña y parecidas á las célebres de Olérdula. La de San Martín era, según Cañellas (2), porción de la de Santa Marfa, ó capilla lateral, como la de San Agustín; pero esta explicación, justa por lo tocante á la situación topográfica, no satisface á la letra del documento pontificio. Debía ser iglesia parroquial como la de San Miguel, y su *colación*, ó vecindario, parte principal é integrante del municipio.

Acertó Cañellas en atribuir la bula á Gregorio IX, cuyo nombre pudo ver en el sello de plomo, colgante del pergamino original, ó en el índice manuscrito del archivo que registraba la copia. No es de Gregorio X; porque este papa se hallaba en Lyon de Francia el día 22 de Marzo de 1274, año segundo de su pontificado, habiendo sido su coronación en 27 de Marzo de 1272.

---

Se ha señalado el día 20 del corriente para la adjudicación de los premios á la virtud y al talento, fundados por D. Fermín Caballero. Para el primero, recayó unánime la votación de la Academia en el cabo de infantería D. Fernando González Zubieta, que actualmente sirve en el ejército de Cuba; el cual, por dispo-

---

(1) *Biblioteca histórica Manresana*, tomo 1, pág. 212.

(2) *Ibidem*, páginas 210 y 310.

sición del Ministerio de la Guerra á propuesta de la Academia, ha sido llamado con parte telegráfico para que pueda recibir personalmente de manos del Sr. Director, la recompensa debida á su conducta heroica. El premio al talento, fué adjudicado á D. Ramón Menéndez Pidal, autor de la obra titulada *La leyenda de los Infantes de Lara*. En la misma sesión solemne, el académico de número Excmo. Sr. D. Juan Catalina García, leerá el discurso que ha escrito en elogio del famoso Fr. José de Sigüenza.

---

Ha sido declarado monumento nacional, en virtud de Real orden, el templo de Nuestra Señora, la Antigua, de Valladolid, sobre el cual precedió informe publicado en el presente cuaderno.

---

**Inscripciones ibéricas de Asturias.**—En carta que ha dirigido desde Oviedo D. Diquisio Menéndez de Luarda al Exce-lentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo-obispo de Madrid-Alcalá, correspondiente de nuestra Academia, le da la grata noticia de que Doña Joaquina Castrillón y Cienfuegos, viuda de D. Marcelino Menéndez de Luarda, no tiene ni ha tenido nunca los reparos que se le han atribuído, como si estuviese dispuesta á prohibir en absoluto que se calquen y fotografíen las lápidas insignes que obran en su poder. Razones de índole reservada la indujeron á negar el permiso al sujeto que lo solicitó; y no duda que el señor Hübner, mejor informado, no sólo modificará los juicios de que se hizo eco (1) á tan larga distancia con justa indignación, si fueran ciertos, sino que pronta y eficazmente conseguirá lo que tanto importa al adelanto científico.

F. F.—A. R. V.

---

(1) BOLETÍN, tomo xxx, páginas 227 y 237.